

ANEXO: CUMPLIMIENTO ART. 65 Y 66 DEL R.P.

ESTUDIO COMPARATIVO EDIFICABILIDAD Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

	Edificabil. viviendas	Edificabil. bajos	Alineaciones	Altura máxima	Ocupación	Número viviendas
Según Plan parcela						
Según E.D.						
El E.D. CUMPLE en todos sus parámetros con el Planeamiento de Rango Superior. Lorca, diciembre de 2004.—Los Arquitectos.						

Lorca

13191 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes de las parcelas L-9 y L-10, del Polígono Industrial de Saprelorca, ampliación número 2, sector B-1.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de las parcelas L-9 y L-10, del Polígono Industrial de Saprelorca, ampliación número 2, Sector B-1, seguidas bajo el número 05.01.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 11 de octubre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

1. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La zona objeto del presente Estudio de Detalle esta situada en el termino de Lorca, Polígono Industrial de Lorca Ampliación N.º 2, Sector B-1, estando constituida por las Parcelas L-9 y L-10 del mismo, las cuales disponen de una superficie conjunta de 8.360,00 m²., linda al Norte con Espacios Libres, al Sur con la calle B, al Este con la parcela L-10 y al Oeste la parcela L-7.

2. CALIFICACION URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

2.1. ZONIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.

Los terrenos incluidos en la zona objeto del presente proyecto, están calificados como zona de uso industrial, incluidos en el Plan Parcial Industrial de Lorca, siendo las condiciones de edificación de dichas parcelas la siguiente:

- Tipo de construcción: Industrial Aislada
- Retranqueos a viales: 7 m
- Retranqueos a laterales y fondo: 4 m
- Ocupación máxima sobre parcela: 75%
- Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m²/m²
- Altura máxima: 8.50 m
- Fachada mínima: 20 m
- Parcela mínima: 500 m²

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

TIPOS DE ORDENACIÓN

La tipología de edificación para la parcela objeto del Estudio de Detalle consiste en una edificación aislada en su conjunto, proyectada dentro de la superficie máxima edificable de la ordenación primitiva, abierta en fachada principal por una calle interior particular de 14 metros de anchura, para dar acceso a los distintos locales industriales.

El viario interior particular de acceso a la edificación es de uso común para los 10 locales resultantes, pudiendo ser utilizado tanto para el paso y acceso a las industrias como para el aparcamiento.

Las zonas resultantes de los retranqueos se asignan a cada industria en la proporción correspondiente a la magnitud de las fachadas colindantes con dichos espacios.

ALINEACIONES .

Las alineaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle se ajustan a las marcadas por el Plan Parcial para la parcela en la ordenación primitiva. Se crea una calle con una salida de uso privado dentro de la zona edificable.

ORDENACION DE VOLUMENES, SUPERFICIE EDIFICABLE Y ESPACIOS LIBRES.

Las superficies de las parcelas son las siguientes:

- PARCELA L-9 4.180,00 m².
- PARCELA L-10 4.180,00 m².
- TOTAL PARCELAS 8.360,00 m².

Las parcelas L-9 y L-10 del Plan Parcial tienen una superficie conjunta **8.360,00 m²**, y un índice de edificabilidad de **0,85 m²/m²**., siendo la **superficie máxima edificable**, por tanto, de **7.106,00 m²**.

La edificación prevista en el presente Estudio de Detalle se distribuye del siguiente modo:

CUADRO DE SUPERFICIES MODULO - 1								
	SUP. OCUPACION	SUP. PTA. BAJA	SUP. ALTILLO	SUP. TOTAL	SUP. PATIOS	SUP. SOLAR	H. PILARES	VOLUMEN
NAVE - 1.1	280,50 m ²	280,50 m ²	111,58 m ²	392,08 m ²	68,00 m ²	348,50 m ²	8,50 m	2.384,25 m ³
NAVE - 1.2	280,50 m ²	280,50 m ²	111,57 m ²	392,07 m ²	—	280,50 m ²	8,50 m	2.384,25 m ³
NAVE - 1.3	429,00 m ²	429,00 m ²	111,57 m ²	540,57 m ²	52,00 m ²	481,00 m ²	8,50 m	3.646,50 m ³
NAVE - 1.4	429,00 m ²	429,00 m ²	111,57 m ²	540,57 m ²	52,00 m ²	481,00 m ²	8,50 m	3.646,50 m ³
NAVE - 1.5	429,00 m ²	429,00 m ²	111,57 m ²	540,57 m ²	52,00 m ²	481,00 m ²	8,50 m	3.646,50 m ³
NAVE - 1.6	462,00 m ²	462,00 m ²	111,57 m ²	573,57 m ²	56,00 m ²	518,00 m ²	8,50 m	3.927,00 m ³
NAVE - 1.7	462,00 m ²	462,00 m ²	111,57 m ²	573,57 m ²	204,00 m ²	666,00 m ²	8,50 m	3.927,00 m ³
TOTAL	2.772,00 m ²	2.772,00 m ²	781,00 m ²	3.553,00 m ²	484,00 m ²	3.256,00 m ²	8,50 m	23.562,00 m ³

CUADRO DE SUPERFICIES MODULO - 2								
	SUP. OCUPACION	SUP. PTA. BAJA	SUP. ALTILLO	SUP. TOTAL	SUP. PATIOS	SUP. SOLAR	H. PILARES	VOLUMEN
NAVE - 2.1	450,94 m ²	450,94 m ²	130,17 m ²	581,11 m ²	—	450,94 m ²	8,50 m	3.832,99 m ³
NAVE - 2.2	450,94 m ²	450,94 m ²	130,17 m ²	581,11 m ²	109,32 m ²	560,26 m ²	8,50 m	3.832,99 m ³
NAVE - 2.3	967,90 m ²	967,90 m ²	260,33 m ²	1.228,23 m ²	117,32 m ²	1.085,22 m ²	8,50 m	8.227,15 m ³
NAVE - 2.4	902,22 m ²	902,22 m ²	260,33 m ²	1.162,55 m ²	257,36 m ²	1.159,58 m ²	8,50 m	7.668,87 m ³
TOTAL	2.772,00 m ²	2.772,00 m ²	781,00 m ²	3.553,00 m ²	484,00 m ²	3.256,00 m ²	8,50 m	23.562,00 m ³
T. MODULOS	5.544,00 m ²	5.544,00 m ²	1.562,00 m ²	7.106,00 m ²	968,00 m ²	6.512,00 m ²	8,50 m	47.124,00 m ³

Por tanto, la superficie máxima edificable de la edificación proyectada en la nueva ordenación no varía respecto a la permitida por el Plan Parcial.

APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

Son de aplicación las Ordenanzas Regulatoras del Pan Parcial Industrial del Polígono Industrial de Lorca., Ampliación N.º 2, Sector B-1.

CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se pretende dar una solución razonable a la demanda de la pequeña industria dentro de los márgenes legales, que para estos fines se establecen las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial.

CUADRO RESUMEN DEL APROVECHAMIENTO SEGÚN EL PLAN PARCIAL Y SEGÚN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

CUADRO DE SUPERFICIES	
PARCELA L-9 Y L-10	8.360,00 m ²
OCUPACION MODULO 1-2 (%)	66,31 < 75%
OCUPACION MODULO 1-2 (m ² /m ²)	5.544,00 < 6.270,00
EDIFICABILIDAD MODULO 1-2 (%)	0,85 = 0,85
EDIFICABILIDAD MODULO 1-2 (m ² /m ²)	7.106,00 = 7.106,00
VOLUMEN (m ³ /m ²)	47.124 m ³ (5,64 m ³ /m ²)

URBANIZACIÓN.

La urbanización del vial interior de acceso correrá a cargo del solicitante de la licencia de edificación. No existiendo espacios de cesión.

El vial privado se diferenciará del público en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado.

Asimismo, se disponen para 7.106,00 m² la previsión de 71 plazas de aparcamiento de 4,50 x 2,20 mts.

CONCLUSIÓN

Con todo lo anterior expuesto, los planos y demás documentos que forman el presente proyecto, se dan por terminada la redacción del mismo habiéndose tenido en cuenta las Normas dictadas por la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones contra los acuerdos provisionales adoptados, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, a 8 de noviembre de 2005.—
La Concejal Delegada de Hacienda.

Molina de Segura**12616 Exposición al público de expediente de modificación de ordenanzas fiscales.**

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general a efecto de reclamaciones que, en el Negociado de Rentas de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente 000097/2005-4605, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y precios públicos para 2006, aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de día 7 de noviembre de 2005:

Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; Ordenanzas reguladoras de las siguientes Tasas: Tasa por licencia de autotaxi, Tasa por servicio de recogida domiciliar de basura, Tasa del servicio de recogida de vehículos de la vía pública, Tasa por expedición de documentos administrativos, Tasa servicio de cementerio municipal, Tasa vertidos de escombros de obras, Tasas por ocupación de la vía pública con entrada y salida de vehículos, con puestos, barracas, mercados semanales..., con mesas y sillas, ocupación del subsuelo, vuelo y suelo; Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos: Escuelas infantiles, Uso de instalaciones deportivas, Escuelas de verano, Uso de locales y actividades de la Concejalía de Juventud, Servicio de Ayuda a domicilio.

Molina de Segura**13139 Decreto de la Alcaldía. Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir cinco plazas de Agente de la Policía Local.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 111 de 17 de mayo de 2005, esta Alcaldía resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
ABELLAN ALBURQUERQUE ANTONIO	48484496-J
ABELLON BELMONTE ALBERTO	48397356-C
AGÜERA NUÑEZ JOSE ANTONIO	23016914-D
ALBA PEREZ FERNANDO	48393068-X
ALCARAZ MORENO DAVID	34832150-F
ALCARAZ PEREZ JOSE ANTONIO	34823617-F
ALFONSO HERNANDEZ ABEL	48417090-C
ANDANUCHE AYALA JOSE ANTONIO	23284380-P
ANTOLINO ESCRIBANO ALBERTO	48479671-H
AROCA VICENTE FRANCISCO JOSE	48401334-L
BAQUERO BUSSE JESSIKA	48493770-H
BARQUEROS MARTINEZ DAVID	23041952-T
BASTIDA MUÑOZ Mª INMACULADA	48403453-E
BRANCHINA LEAL NICOLO	48495841-L
BELMONTE CARCELES MANUEL	34832738-C
BERMEJO FERNANDEZ EZEQUIEL	48423766-A